

## CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA

---

50 AÑOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTA FE

### BASES Y CONDICIONES

#### 1. OBJETO

**1.1** Diseño de un Isotipo institucional destinado a ser la imagen representativa para los 50 años de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. Como tal se empleará en todos los materiales que sean producidos para este Aniversario, que sirvan para difundir sus actividades, y en toda la información, a través de la web y otros documentos.

#### 2. PARTICIPANTES

**2.1** Podrán participar del concurso toda persona física o jurídica interesada, con residencia en la Provincia de Santa Fe y que sean mayores de edad.

**2.1** También podrán participar todos los empleados activos de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ya sean de planta permanente, contratados y pasantes. Quedan excluidos del concurso los que formen parte del jurado.

**2.2** Las propuestas deben realizarse de forma individual.

**2.3** Se aceptará una propuesta por participante.

---

“2020 año del General Manuel Belgrano”

### **3. FORMATO DE ENTREGA**

**La entrega de los trabajos deberá hacerse en formato digital.**

#### **3.1. Formato Digital**

- Se deberá enviar cada propuesta al mail [ceremonialdpvyu@santafe.gov.ar](mailto:ceremonialdpvyu@santafe.gov.ar), indicando en el asunto “CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA 50 AÑOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO”. Esta dirección será gestionada exclusivamente por la Licenciada María Alejandra Slavinskas, perteneciente al Departamento de Relaciones Públicas Protocolo y Ceremonial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, quien será responsable de recepcionar las propuestas, no formando parte del Jurado.
- La información de los participantes debe incluir Nombres, Apellidos, teléfonos de contacto, correo electrónico y nombre de fantasía.
- La propuesta deberá ser enviada en formato JPG color de alta resolución (150 DPI).
- En la propuesta deberá figurar el nombre de fantasía, ubicado en el margen inferior derecho.
- La justificación de la propuesta (máximo una página tamaño A4, con letra calibri, tamaño 11, espaciado 1,5), que contendrá todos aquellos elementos que a juicio del creador expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado del trabajo.

### **4. PROPUESTA**

**4.1** Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el autor de que así sea. Los participantes certifican que el Isotipo y su mensaje es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

**4.2** En caso de resultar elegida la propuesta, se solicitará el archivo digital en formato original (Illustrator, Photoshop o Corel) de 300 DPI.

**4.3** La imagen gráfica (isotipo) deberá incluir un mensaje de no mas de 6 (seis) palabras, ambas deberán expresar el rol de la Dirección de Vivienda y el compromiso social en construir viviendas y mejorar el Hábitat, como así también la alusión al “50 Aniversario de la

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Institución”. El mensaje queda a criterio del participante; forma, palabras a utilizar, tipografía, morfología diseño del mismo y/o fusión con el Isotipo.

## **5. PLAZOS**

**5.1** La fecha límite para la presentación de propuestas será a las 16:00 horas del día Miércoles 10 de Junio de 2020.

**5.2** El Jurado decidirá el trabajo ganador en un plazo de Cinco días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

## **6. CONSULTAS**

Hasta el 05 de Junio de 2020 se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a la siguiente dirección de correo electrónico: [ceremonialdpvyu@santafe.gov.ar](mailto:ceremonialdpvyu@santafe.gov.ar), incluyendo en el asunto del mensaje: “CONSULTA CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO”.

## **7. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las propuestas:

- Capacidad para comunicar visualmente la esencia de la Institución.
- Originalidad y creatividad del diseño.
- Justificación que se aporte en la propuesta.
- Facilidad de identificación y lectura.
- Versatilidad de la propuesta, (es decir su posibilidad de utilización en diferentes formatos comunicacionales, Ej: membretes, sobres, cartelería de obra, carpetas etc)

## **7. PREMIO**

**7.1** El creador del trabajo ganador recibirá un premio único en dinero de \$12.500 (pesos doce mil quinientos). Además el Isotipo y su mensaje serán la Imagen de marca de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo durante los festejos de su Aniversario número 50.

“2020 año del General Manuel Belgrano”

**7.2** La entrega del premio se realizará en una fecha a confirmar en el Edificio de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ubicado en Calle San Luis 3153 de la Ciudad de Santa Fe.

**7.3** Si quien resultase ganador del concurso no es empleado de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, deberá reunir las condiciones necesarias para facturar y cobrar el premio.

## **8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PROPIEDAD**

**8.1.** El autor de la propuesta ganadora, con la sola presentación, acepta las condiciones establecidas en las presentes bases y el fallo del jurado, percibiendo por la cesión del trabajo y derecho de autor el importe establecido como premio. La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se reserva la posibilidad de utilizar libremente el trabajo que resulte ganador, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

**8.2.** La evaluación quedará a criterio exclusivo de la interpretación del jurado y su decisión no será susceptible de apelación.

**8.3.** Las personas que participen cederán a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de sus trabajos según la Ley de Propiedad Intelectual.

**8.4.** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se reserva la potestad de adaptar, modificar y/o actualizar la imagen y el mensaje ganador, para adecuarla a diferentes necesidades o circunstancias.

**8.5.** Los datos de carácter personal del ganador serán utilizados para la participación realización y entrega del premio. Pudiendo ser utilizados en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el concurso. Podrán ser cedidos cuando sea necesario a un proveedor para la realización de algún servicio, siempre con el cumplimiento de las garantías legales y conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Garantías de los Derechos Digitales y Reglamento Comunitario sobre Protección de Datos.

**“2020 año del General Manuel Belgrano”**